

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrella

2024/12674 Anuncio del Ayuntamiento de Torrella sobre la aprobación definitiva del Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, mediante anuncio de aprobación inicial publicado en el BOP nº 152 de 7/08/2024, se sometió a información pública por plazo de veinte días hábiles.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torrella de aprobación del Programa de gestión de Colonias Felinas Urbanas, cuyo texto se trascribe, y se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

VER ANEXO

Torrella, a 11 de septiembre de 2024. —El alcalde, José Vicente Segarra Terol.





Ajuntament de Torrella

PROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS URBANAS

I. Introducción

Las relaciones entre los animales y las personas siempre han estado presentes en nuestra sociedad, de forma que la interacción entre estos dos núcleos es necesaria.

Los gatos que viven en la calle han perdido su perfil doméstico, siendo muy desconfiados con las personas. Provienen de gatos domésticos que se han perdido o han sido abandonados, o pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad, en solares privados y espacios públicos.

Cuando un grupo de gatos callejeros viven juntos en un determinado lugar se forman las llamadas colonias de gatos urbanos, que pueden conllevar problemas de salubridad pública.

La ausencia de depredadores, unido a la elevada fertilidad felina y a una disponibilidad relativamente accesible de alimento provoca que las colonias "no gestionadas" registren un crecimiento exponencial, por lo que resulta necesario aprobar un programa que permita controlar estas colonias felinas urbanas.

El compromiso del Ayuntamiento de Torrella consiste en conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, así como favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y conservación de las colonias felinas, junto con la obligación que establece la normativa vigente en materia de protección, bienestar y tenencia responsable de animales de compañía.

II. Régimen jurídico

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.
- Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.
- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 8/2010, del Régimen Local valenciano.

III. Objetivo del Programa

El objetivo fundamental que se pretende conseguir con este Plan es desarrollar las políticas públicas de competencia municipal en materia de protección de animales, y concretamente las relativas al bienestar de estos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal, basándose en el control de la población de gatos, de sus puntos de alimentación, sus condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de estas colonias.

Verificable en https://bop.dival.es/bop CSV: BOPV-2024/12674





En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La única medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno), consiste en atrapar a todos o a la gran mayoría de gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Además, con esta iniciativa se pretende crear un censo actualizado de gatos urbanos, cumpliendo con el bienestar animal de las colonias felinas.

En este sentido, resulta fundamental citar lo que dispone el artículo 24 de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de Compañía y otras medidas de bienestar animal, que establece lo siguiente:

Los ayuntamientos, en coordinación con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas que gestionan las colonias felinas, llevarán a cabo en sus municipios una gestión integral de estas, que incluya el CER así como una alimentación adecuada, búsqueda, supervisión, tratamientos sanitarios, limpieza, formación, educación y concienciación e identificación de las colonias felinas y de las personas que las gestionan mediante carnet.

IV. Plan de actuación del Plan de Control y Gestión ética de colonias felinas urbanas

IV. 1.- Ámbito de actuación.-

El presente Pla abarca las colonias felinas urbanas del municipio de Torrella. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares excepto que estén perdidos, y en este caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción, así como a grupos de animales que pudieran tener consideración de acumulados por parte de particulares.

IV.2.- Colonias felinas.-

IV.2.1.- Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.-

El Ayuntamiento de Torrella autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- a) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina, deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada, dirigida a la alcaldía presidencia del Ayuntamiento de Torrella.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante y lo colaboradores o colaboradoras propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Torrella, a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de la colonia.







IV.2.2.- Censo o registro de Colonias Felinas.-

El Ayuntamiento de Torrella llevará a cabo un registro de cada colonia dada de alta con la finalidad de crear una base de datos que se mantendrá actualizada, en el que quedarán reflejados los siguientes datos:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características de la situación, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores/as: nombre, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando machos y hembras, efectuando fichas individualizadas.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

IV.2.3.- Personas cuidadoras.-

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, pudiendo haber una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que tendrá que estar en contacto con el ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

Cualquier persona podrá solicitar ser cuidador o cuidadora de una colonia ya registrada, para ello presentará una solicitud al Ayuntamiento de Torrella.

El Ayuntamiento proporcionará un Carnet de Colaborador o Colaboradora, que tendrá validez mientras se colabora con la colonia. En caso de finalizar la colaboración, la persona responsable deberá comunicarlo al ayuntamiento para proceder a efectuar la baja.

IV.2.4.- Mediador o Intermediador

Ejercerá las funciones de mediador o intermediador el concejal de medio ambiente que será el encargado de mantener los registros de las colonias y de mediar en caso de hubiera un gato herido o enfermo para coordinar al alimentador y a la clínica veterinaria, o si hubiera alguna queja vecinal.

IV.2.5.- Ubicación de las colonias.-

Con carácter general las colonias se situarán en los siguientes espacios:

- Vías i espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se sitúe en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno.

学员 Verificable en https://bop.dival.es/bop



En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del ayuntamiento la idoneidad de la ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

No se autorizará el registro de una colonia felina en casas particulares.

IV.2.6.- Cuidados de la colonia felina.-

Los cuidadores y cuidadoras de cada colonia deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mejor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con la finalidad de mantener limpia la colonia.
 - Solo se utilizará alimento húmedo con la finalidad de capturar a los animales por el protocolo CER o para otros procedimientos, a excepción de los gatos enfermos, cachorros o para el suministro de medicación.
- Se establecerá un horario de alimentación regular en la medida que sea posible. De esta manera, los gatos acudirán al punto de alimentación en este horario, lo que será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de forma que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle la atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- Los restos de alimentos serán retirados y limpiados diariamente si es posible. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las calles y los espacios públicos.
- Mantener la limpieza y la desinfección.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- Donde no sea necesaria la colocación de puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de manera sencilla, el mayor número de heces del entorno próximo de manera regular, para mantener una buena higiene.

IV.2.7.- Limpieza y desinfección.

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir con un mayor número de gatos.

Todos los utensilios/materiales que conforman la colonia felina deberán ser desinfectados debidamente, y de la misma forma, las personas responsables de la colonia tendrán que lavarse y desinfectarse cuando terminen su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para realizar esta actividad.

IV.2.8.- Reubicación de una colonia.-

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y provocada justificación, y siempre que se cuente con un lugar para la reubicación de estos que cumpla con las condiciones necesarias para el cuidado y bienestar de los animales.





IV.2.9.- Adopción de gatos socializados.-

En el caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento sea claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible para darlo en adopción.

V.- Criterios sanitarios.

Para mantener un buen estado de salud de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto de cada ejercicio:

1.- Tratamientos preventivos:

Se recomienda desparasitar a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos (praziquantel, pouron i selamectina, entre otros).

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se recomienda la vacunación para el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos incluidos en la vacuna trivalente en el momento de la esterilización.

2.- Identificación:

Se recomienda la identificación de los gatos de cada colonia con microchip, que se implantará en el momento de la esterilización. El microchip estará registrado a nombre del Ayuntamiento. Esta identificación podrá establecerse una vez esté controlada la población, y el número de gatos sea tal que sea económicamente factible.

3.- Virus de la rabia:

En caso de detectarse el virus de la Rabia en algún individuo de las colonias, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

4.- Eutanasia:

En el caso de ser necesaria la inducción de la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de manera rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de conciencia inmediata.

Las autoridades competentes en materia medioambiental, de protección y sanidad animal, y salud pública podrán ordenar el sacrificio de animales para evitar su sufrimiento por motivos de seguridad para las personas o animales, o existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental.

5.- Defunción de un animal:

Para el caso de fallecimiento de un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento y/o al servicio de recogida para su incineración.





Ajuntament de Torrella

VI.- Planificación del programa CER.-

VI.1.- Definición método CER.-

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de los gatos callejeros, su esterilización, marcado y devolución a su colonia de origen. Los programas CESR (Captura – Esterilización - Retorno) son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación.

El Plan Colonial Felino y el programa CER permiten:

- Mejorar el bienestar y la salud de los gatos al disminuir su estrés y aumentar sus sistema inmunológico.
- Minimizar los conflictos con el vecindario: al desparecer las conductas asociadas al celo, disminuir la agresividad y los conflictos entre gatos, y con l ruido y los olores (marcados con orina) derivados de estos, que puedan afectar a los ciudadanos.
- Disminuir la presencia de roedores en la zona de la colonia felina.
- Mantener en buenas condiciones higiénico sanitarias la colonia felina, que junto al incremento de la salud de los gatos, mejora la percepción de estos por parte de la ciudadanía.

VI.2.- Métodos de captura:

Los gatos se podrán llevar en transportines siempre que sea posible (cuando su manejo lo permita). Para los que no sea posible se usarán jaulas – trampa, que serán facilitas por el ayuntamiento si fuera necesario. Se usará comida húmeda para conseguir para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en el interior, se recomienda cubrir a la mayor brevedad posible con una tela, para minimizar el estrés del animal.

Con la finalidad que los gatos permanezcan en las jaulas- trampa el menor número de horas posible las capturas se realizarán siempre en coordinación con el centro veterinario colaborador. Por este mismo motivo, las jaulas – trampa se vigilarán de forma continuada, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie.

VI.3.- Esterilización:

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para realizar este procedimiento. Se formula como propuesta la posibilidad de realizar una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente a los individuos esterilizados. Esta marca puede estar en la oreja izquierda para los machos y en la oreja derecha para las hembras.





Ajuntament de Torrella

VI.4.- Retorno a la colonia:

Los gatos serán devueltos a la colonia, en el mismo sitio de su captura si fuera posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores (complicaciones post quirúrgicas, sexo, edad, estado de salud y/o condiciones meteorológicas).

La persona cuidadora de la colonia deberá de mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en el caso de que se observen complicaciones post quirúrgicas.

VII.- Personas colaboradoras.-

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y participación de personas que desarrollen acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular.

La persona cooperante es aquella que libremente dedica parte de su tiempo a la realización de actividades de carácter cívico y social sin contraprestación económica, a favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable.

Partiendo de la necesidad de fomentar el asociacionismo en Torrella, se fomentará la creación de entidades sin ánimo de lucro que aglutinen a las personas interesadas en colaborar, a través de una asociación.

Las personas interesadas deberán solicitar la condición de persona cuidadora de la colonia al Ayuntamiento que después de valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización. Se valorarán, entre otras circunstancias, la pertenencia a asociaciones sin ánimo de lucro que persigan el desarrollo del método CER en el municipio de Torrella.

Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones del Ayuntamiento de Torrella, en materia de alimentación, limpieza de espacios dónde se sitúen las colonas, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las diferentes situaciones que se pudieran dar.

El incumplimiento de estas pautas básicas podrá ser motivo de revocación de la acreditación como persona cuidadora.

Hay que hacer una mención especial a las casas de acogimiento, por el esfuerzo con el tiempo y la dedicación que requieren, cuya labor es imprescindible para la recuperación de los gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción definitiva

Será necesario, por tanto, contar con una red de casas de acogida que facilite llevar a cabo las adopciones de gatos rescatados. Debiendo dar cuenta al Ayuntamiento del registro de entrada y salida de cada animal, el motivo de acogimiento y el destino de este.





Ajuntament de Torrella

Las personas colaboradoras tendrán las siguientes obligaciones:

- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos. Esta información se facilitará al Ayuntamiento de Torrella de manera semestral. Deberán avisar de manera activa, fuera de este periodo semestral, en el caso que aparezcan cachorros o un número de gatos superior al habitual.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradora, personal funcionario y profesionales que trabajen en el proyecto CER.
- Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento de Torrella como mínimo con días de antelación.
- Comunicar una ausencia prolongada al Ayuntamiento de Torrella como mínimo con días de antelación, para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos callejeros.

VIII.- Mecanismos de difusión y formación.-

VIII.1.- Formación personas colaboradoras.-

Para que el Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Urbanas de Torrella funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán de conocer los diferentes aspectos del Plan y las razones para seguir sus directrices.

De esta forma mejorará la adherencia a estas directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Urbanas de Torrella. Para ello, se podrá contar con la colaboración del Ilustre Colegio de Veterinarios de Valencia (ICOVV), así como de otros profesionales relacionados.

VIII.2.- Difusión educativa a la ciudadanía.-

El Ayuntamiento de Torrella promoverá la difusión e información del el Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Urbanas de Torrella a la ciudadanía, en general, de forma que se expongan las ventajas del Plan y de la Gestión Ética de las colonias urbanas.

El Ayuntamiento utilizará todos los medios disponibles para su información y difusión (charlas, carteles, redes sociales, etc.). Esta información puede dirigirse a:

- Divulgar el Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Urbanas de Torrella y sus ventajas.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos callejeros en particular.
- Promocionar el voluntariado entre la ciudadanía.
- Prevenir la aparición de conflictos vecinales.







VIII.3.- Seguimiento.-

El seguimiento de las colonias se llevará a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Censo Colonial Felino.
- Libro de Registro de Intervenciones en las Colonias Felinas, en el que se anotarán las quejas recibidas sobre las colonias, las visitas o inspecciones o cualquier otra actuación que sea necesario realizar.

IX.- Ejecución y duración.-

Este Plan tendrá una duración indefinida para poder conseguir los objetivos fijados.

En cualquier momento que se considere necesario, será posible realizar una revisión del Plan de Control y Gestión Ética de las Colonias Urbanas de Torrella, siguiendo los protocolos jurídico – administrativos habituales para ello.

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 24/07/2024.